



Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA EN 4.º CURSO DE LA ESO, EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE MUNGIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio para la organización, desarrollo e impartición de un total de **11 talleres en materia de igualdad y prevención de la violencia machista**, dirigidos al alumnado de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Este programa tiene como OBJETIVO GENERAL, generar referentes de personas jóvenes que sean capaces de transmitir entre sus iguales actitudes y comportamientos libres, respetuosos, igualitarios, diversos, no violentos y no machistas.

En el desarrollo del programa se deberán respetar especialmente los parámetros socioeducativos que son la base de la educación de la juventud en el ámbito escolar de Mungia: uso del euskera como lengua vehicular, transversalidad de género, respeto a la diversidad (sexual, religiosa, funcional...), cuidado del entorno natural...

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear procesos participativos de reflexión individual y colectiva entre la juventud, que permitan enfrentar la violencia machista desde la transformación de sus actitudes y comportamientos.
- Impulsar la reflexión sobre las desigualdades de mujeres y hombres, promoviendo el cuestionamiento de los roles y estereotipos de chicas y chicos.
- Dotar de herramientas para favorecer nuevos tipos de relación, teniendo en cuenta también las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

2. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

Al objeto de determinar conforme a lo establecido en el reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, modificado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la comisión, de 28 de noviembre de 2007, los trabajos objeto de este contrato se pueden enmarcar;

85310000-5 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Este servicio de diseño y realización del programa de igualdad y prevención de la violencia machista está orientado a su implementación en el ámbito educativo por agentes externos al centro escolar.

La finalidad del programa consiste en trabajar en la sensibilización del alumnado de 4º curso de la ESO, para evitar que reproduzcan modelos violentos y conductas sexistas en el seno de sus relaciones de pareja y sus relaciones afectivas, ya que gran parte de la juventud normaliza comportamientos de control en dichas relaciones. Con este proyecto de prevención de la violencia machista buscamos que las y los adolescentes de 4º curso mantengan relaciones basadas en la empatía y el respeto mutuos, rompiendo estereotipos de género. Se tratará de:

- ☒ Dotar a las chicas de herramientas y recursos para reconocer y enfrentar las violencias.
- ☒ Trabajar con los chicos la prevención de comportamientos machistas, animándolos a tomar un papel activo frente a los mismos.
- ☒ Reflexionar sobre los privilegios del modelo tradicional de masculinidad: influencia en chicas, en chicos y en el colectivo LGTBIQA+
- ☒ Trabajar los mitos del amor romántico, las relaciones tóxicas de celos y control.
- ☒ Concienciar sobre el consentimiento en las relaciones sexuales.
- ☒ Reflexionar y tomar conciencia sobre las agresiones sexuales en grupo.
- ☒ Acoso y "piropos" en fiestas y en las situaciones cotidianas.
- ☒ Relación entre pornografía y relaciones sexuales.
- ☒ En la relación de pareja: prácticas sanas, prácticas insanas y prácticas a mejorar.

Los contenidos se adaptarán a la edad del grupo. Se tendrá en cuenta el punto de vista interseccional y feminista. La metodología será participativa, trabajando espacios de seguridad para las y los jóvenes. Además de las dinámicas, se reservarán espacios para el debate y la reflexión.

El programa se desarrollará íntegramente en euskera. La única excepción será, en el caso de que un aula tenga parte de alumnado extranjero y su nivel de competencia lingüística en euskera sea nulo o muy bajo. En este caso, se adaptará el taller y se podrá impartir en bilingüe, dando siempre prioridad al euskera y fomentando su uso en el aula entre quienes sí lo saben.

3.1. ALCANCE, UBICACIÓN Y CARGA HORARIA DEL SERVICIO

3.1.1 Distribución de las aulas

El servicio se desarrollará en **11 aulas** pertenecientes a tres centros educativos, distribuidas de la siguiente forma:

- **IES San Pedro** (Mungia): 6 aulas.
- **Larramendi Ikastola** (Barrio Belako, a 4 km de Mungia): 3 aulas.
- **Bentades Ikastetxea** (Mungia): 2 aulas.

3.1.2. Horas lectivas y duración

- **Sesiones por aula:** cada aula asignada recibirá 2 sesiones formativas con una duración de 2 horas por sesión (total de 4 horas formativas por aula).
- **Volumen total de horas:** La ejecución total de la prestación supondrá un cómputo de 44 horas lectivas.

3. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. Equipo docente por taller

- Cada taller será impartido de manera simultánea por dos personas formadoras.



Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

- **Criterio de valoración:** Se valorará positivamente la adscripción de un equipo docente de composición mixta (hombre y mujer). Este planteamiento tiene como finalidad:
 - Visibilizar el compromiso e implicación masculina en la consecución de la igualdad y la erradicación de la violencia machista como problemática social de carácter universal.
 - Facilitar la empatía y la representatividad del alumnado con el personal docente durante el proceso de aprendizaje.

3.2. Estructura metodológica de los talleres

- Cada sesión incluirá, como mínimo, 1 hora de trabajo segregado por sexo (separando al alumnado en un grupo de chicas y otro de chicos) con la finalidad de constituir espacios de confianza y seguridad facilitadores del debate.
- Concluida la fase segregada, ambos grupos se reunirán para la puesta en común de conclusiones y el desarrollo de la dinámica en grupo mixto.

4. REQUISITOS SOLVENTES Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL

El personal adscrito a la ejecución de las actividades en los centros educativos deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos indispensables:

1. **Titulación académica:** Posesión de título universitario de Grado o Licenciatura en el área socioeducativa.
2. **Capacitación técnica:** Formación especializada en materia de género y/o violencia machista, o, en su defecto, experiencia profesional acreditada en el ámbito de la igualdad de género.
3. **Competencia lingüística:** Acreditación oficial del nivel C1 de euskera (o equivalente).

En cada taller habrá dos personas formadoras. Se valorará, a la hora de llevar adelante los talleres, contar con un equipo mixto de formadora y formador. El objetivo es que, por un lado, se observe que los hombres están involucrados en la lucha por la igualdad y la no violencia machista (es decir, es un problema social que nos interpela a ambos sexos); por otro, porque facilitamos que el alumnado se sienta identificado y representado con su mismo género, ya que la experiencia demuestra que en la mayoría de los casos las y los menores se identifican más con quienes comparten género, conectando mejor con su manera de exponer. Cada taller deberá de contener, como mínimo, 1 hora de formación de manera segregada, chicas por un lado y chicos por otro, generando espacios de seguridad, para juntar los dos grupos al final y exponer las conclusiones y seguir trabajando en grupo mixto.

El personal que desarrolle las actividades en los centros escolares, deberá estar en posesión de una licenciatura o grado del ámbito socio-educativo, acreditar formación en género o violencia machista, o bien, acreditación de experiencia profesional en el ámbito de la igualdad. Deberá acreditar el nivel de euskera C1

Para el ejercicio 2026, será requisito imprescindible que los talleres se ejecuten antes de la finalización del año natural, así como que se emita el informe correspondiente al Servicio para la Igualdad. Para los ejercicios posteriores, las fechas de ejecución podrán establecerse de común acuerdo con los centros escolares, en función de la planificación y el calendario del correspondiente curso escolar.

La empresa adjudicataria, anualmente consensuará una reunión con la técnica de Igualdad, que será la encargada de la supervisión del proyecto, para establecer la planificación de las actividades, el seguimiento y la evaluación de las mismas, así como las posibles propuestas de mejora.

Le corresponde a la empresa adjudicataria el diseño, creación y reparto de los materiales didácticos de trabajo y reflexión que se utilizarán en los centros escolares para llevar adelante el proyecto. El idioma de los materiales será el euskera. Así mismo, serán en euskera todo tipo de escritos que se creen dentro del servicio contratado (notas, carteles, publicaciones...).



Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

Las fechas y los horarios de los talleres los consensuará la empresa adjudicataria directamente con cada centro escolar. La técnica para la igualdad facilitará los contactos con los centros. Una vez consensuadas las fechas y los horarios con cada centro, se remitirá esa información a la técnica de igualdad.

La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria de cada centro, en euskera, en la que se detallen las actividades desarrolladas, el número de participantes (desagregado por sexo), el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en función de los indicadores acordados, la valoración cuantitativa y cualitativa, así como posibles propuestas de mejora.

4. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES A SATISFACER

La igualdad de género y la prevención de la violencia machista son pilares fundamentales en la construcción de una sociedad justa y segura. Por ello es necesario implementar un programa integral de igualdad y prevención de la violencia machista en los centros educativos de Mungia. Se basa en datos actuales y observaciones relevantes que subrayan la importancia de trabajar desde edades tempranas para erradicar estas problemáticas.

Mungia, al igual que muchas otras localidades, no es ajena a las desigualdades de género y a los episodios de violencia machista. A nivel educativo, se ha observado que estas dinámicas pueden influir significativamente en el desarrollo académico y personal del alumnado. Las instituciones educativas juegan un papel crucial en la formación de valores y en la promoción de comportamientos respetuosos y equitativos.

Además, según los datos estadísticos obtenidos, tanto a nivel local, como autonómico y estatal, se están dando aumentos en los casos reportados de violencia machista en el ámbito escolar, así como evidencias de desigualdad de género en el rendimiento académico y en la participación escolar e indicadores de comportamientos discriminatorios y sexistas entre el alumnado.

Todo ello tiene evidentemente efectos negativos en la salud mental y emocional del alumnado afectado, trayendo consigo la reproducción de roles y estereotipos de género que perpetúan la desigualdad y generando un clima escolar perjudicado, afectando a la convivencia y el aprendizaje.

Por ello, con este programa se pretende fomentar la igualdad de género y la no discriminación en todos los niveles educativos, a través de la educación y la sensibilización, proporcionando herramientas y recursos para identificar y abordar situaciones de violencia machista en 4º curso de ESO.

5. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Área y su objeto no contiene prestaciones que deben ser satisfechas con medios propios. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el servicio.

Asimismo, los pliegos del contrato incorporan las debidas garantías en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadoras y trabajadores.



Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

6. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El objeto del contrato abarca una única intervención donde se actúa desde distintos ámbitos pero que requiere una coordinación y trabajo multidisciplinar común.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más.

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga la relación contractual quedará sin efecto, y la parte contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios.

8. FASES DEL PROYECTO.

FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO: La entidad adjudicataria estará dirigida y supervisada por la técnica de igualdad.

Anualmente se realizarán al menos dos reuniones (una al inicio del curso y otra a la finalización del mismo) con el profesorado de todos los centros escolares para la planificación de las actividades y el seguimiento y evaluación de las mismas. Además, se recogerán posibles propuestas de mejora. La entidad adjudicataria deberá presentar al Servicio de Igualdad de la Mancomunidad el cronograma con la propuesta de intervenciones que tiene previsto desarrollar en cada curso escolar. El servicio de Igualdad deberá aprobar la propuesta planteada.

Elaboración de los cronogramas y de los calendarios específicos en los centros educativos.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN: Ejecución de talleres formativos en los centros educativos participantes.

FASE DE EVALUACIÓN: Evaluación de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de los centros educativos y del equipo de trabajo.

Elaboración y remisión al servicio de igualdad de informes, aportando datos cuantitativos y cualitativos (desagregados por género) de los talleres realizados. El año 2026, antes de la finalización del ejercicio, y el resto de los años, antes de la finalización de cada curso escolar.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El equipo deberá estar especializado en este tipo de intervenciones y con formación en igualdad de género y/o violencia machista



- Remisión de un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases de las intervenciones. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar y el periodo de tiempo que abarque cada una de ellas.
- El plan de trabajo consistirá en los siguientes puntos básicos:
 - o La formación directa dirigida al alumnado, mediante intervenciones en el aula.
 - o Distribución en cada centro educativo que participe en el programa de material de apoyo al profesorado que pueda permitirle continuar trabajando esta temática tras la salida del aula en los espacios dedicados a tutoría.
 - o Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa al servicio de igualdad. Además, para la supervisión y seguimiento del programa, el servicio se reserva el derecho de solicitar información o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.
 - o La entidad adjudicataria deberá trabajar en colaboración con el servicio para la igualdad para la puesta en marcha y desarrollo de las intervenciones.
 - o Tanto las fechas como los horarios de las sesiones se consensuarán directamente con los propios centros educativos.
 - o La metodología utilizada deberá ser activa y participativa, utilizando recursos variados y atractivos para lograr que el alumnado vaya adquiriendo habilidades y actitudes que favorezcan la toma de decisiones para su desarrollo personal.
 - o Las intervenciones deben garantizar en todo momento la perspectiva de género.
 - o La entidad adjudicataria deberá presentar antes de la finalización del año 2026, una memoria, en euskera, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, número de personas participantes desagregado por sexo, así como indicación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados, valoración cuantitativa y cualitativa, así como propuestas de mejora. Para el resto de los años, se deberá de presentar antes de la finalización de cada año escolar.
 - o La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.
 - o La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades debiendo presentar copia en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

10. OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES

- Comunicar las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
- A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará como responsable a la Técnica de Igualdad.
- Informar sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
- Facilitará las relaciones con los centros escolares, así como otros recursos, siempre que se considere necesario.



Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

11. RECURSOS HUMANOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para cada profesional que trabaje en contacto con el alumnado. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

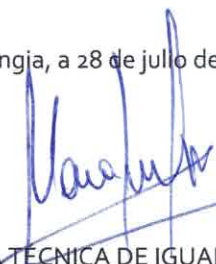
Habrà dos personas formadoras por clase, preferiblemente formadora y formador, y esto será valorado. El personal que desarrolle las actividades en los centros escolares, deberá contar con las siguientes características:

- Estar en posesión de una licenciatura o grado del ámbito socio-educativo.
- Acreditar formación en género o violencia machista, por un mínimo de 150 horas, impartido por una Universidad o Administración pública, o bien, acreditación de experiencia profesional de, al menos, dos años en materia de igualdad de mujeres y hombres, especificando los trabajos que acreditan la competencia en la materia.

Competencia lingüística de la persona responsable del servicio:

El personal contratado deberá acreditar el nivel de euskera C1 (mediante certificación). Nivel de competencia de euskera C1 del Marco Europeo de Referencia o títulos equivalentes.

Mungia, a 28 de julio de 2026


LA TÉCNICA DE IGUALDAD
Fdo.: María Jesús Soria Arretxe